



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2897

Rosario, "Cuna de la Bandera" 30 diciembre..... de 2016.-

VISTO

El beneficio fiscal contemplado por la Ordenanza N° 9.086/13 para las parcelas involucradas en la Tragedia de calle Salta N° 2139/41;

Y CONSIDERANDO

Que la situación catastral de las cuentas de TGI de las parcelas más afectadas por la tragedia no es clara;

Que hasta tanto se determine el destino del predio, no resulta conveniente considerar el mismo a los fines de la tributación de la Tasa General de Inmuebles;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

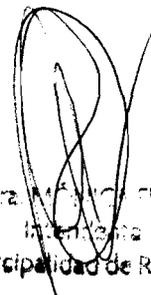
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta **Diciembre de 2017** inclusive la eximición de pago del tributo **Tasa General de Inmuebles**, otorgada por Ordenanza n° 9086/2013 a las parcelas correspondientes a:

- Sección 1, Manzana 30, Gráfico 5,
- Sección 1, Manzana 30, Gráfico 6,
- Sección 1, Manzana 30, Gráfico 7, División 2.

ARTÍCULO 2º: Dése a la Dirección de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. Mónica Ferrín
Intendenta
Municipalidad de Rosario